

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para signarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron en el 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que se realizó la verificación de quince (15) hogares en el Sistema de Información de la SDHT, los cuales se encuentran en estado Asignación – Asignado.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que, con fundamento en la norma citada, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidió las Resoluciones No (s) 91, 137 de 2021 y 860, 861, 873 de 2022 y 11 de 2023 de la SDHT, mediante la cual se asignó el subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2022-50819 suscrito por el señor **DAVID STIVEN LOPEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1012448657 quien manifestó:

“(…) renuncio al subsidio del hábitat (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2022-50819 suscrito por la señora **ANA CRISTINA GUTIERREZ PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía No 51567051 quien manifestó:

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

“(…) me permito informar que renuncio al subsidio complementario que me fue otorgado (…)”

“(…) autorizo a mi esposo Aureliano Martínez Suarez para que firme a mi nombre para renunciar a este subsidio (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-4257 suscrito por el señor **JORGE ARMANDO GOMEZ CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1022990928 quien manifestó:

“(…) La presente es para informar el desistimiento al subsidio del hábitat (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-4558 suscrito por la señora **LUZ ADRIANA ALMANZA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1022981619 quien manifestó:

“(…) por medio de la presente deseo presentar mi desistimiento al subsidio complementario (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-4618 suscrito por el señor **DAVID LEONARDO ROA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1019075289 quien manifestó:

“(…) solicito su ayuda para desistir del subsidio del hábitat (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-4581 suscrito por la señora **SARHA LUCIA DIAZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1000472825 quien manifestó:

“(…) Agradezco su valiosa colaboración para desistir el subsidio del hábitat (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-5168 suscrito por la señora **AMELIA SAMANDA SÁNCHEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1013632758 quien manifestó:

“(…) me dirijo a ustedes mediante la presente, para renunciar al subsidio complementario que me fue asignado bajo el decreto Resolución 011 del 12 de enero de 2023 (…)”

Que mediante peticiones con radicados SDHT No 1-2023-5112 y 1-2023-6059 suscritos por el señor **EDWIN FERNEY ALAPE MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1024529006 quien manifestó:

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

1-2023-5112 *“(…) renuncio al subsidio distrital complementario (…)”*

1-2023-6059 *“(…) solicito continuar con la renuncia al subsidio complementario (…)”*

Que mediante peticiones con radicados SDHT No (s) 1-2022-49738 y 1-2023-5134 suscritos por la señora **DIANA PAOLA MORALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1023891866 quien manifestó:

1-2022-49738 *“(…) solicito respetuosamente la renuncia subsidio complementario (…)”*

1-2023-5134 *“(…) la presente es para solicitar la renuncia al subsidio complementario (…)”*

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-6132 suscrito por la señora **YURANY PAOLA RODRIGUEZ GARAVITO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1024564453 quien manifestó:

“(…) me permito informar que renuncio a la asignación realizada en la Resolución 011 del 12 de enero de 2023 (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-8043 suscrito por la señora **SANDY PATRICIA ANGARITA PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1016055841 quien manifestó:

“(…) me permito renunciar a la asignación del subsidio distrital complementario (…)”

Que mediante peticiones con radicados SDHT No (s) 1-2022-49751 y 1-2023-8196 suscritas por la señora **MARIA VICTORIA BARRERA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1024530688 quien manifestó:

1-2022-49751 *“(…) solicito su amable colaboración informando la renuncia del subsidio complementario (…)”*

1-2023-8196 *“(…) por medio de la presente he decidido renunciar al subsidio de hábitat (…)”*

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-7922 suscrito por la señora **DIANA MARCELA GALINDO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1020764412 quien manifestó:

“(…) me dirijo a ustedes con el fin de informales que renuncio al subsidio complementario (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-13484 suscrito por la señora **LEYDI**



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 237 DEL 26 ABR 2023

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

JOHANA ROJAS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No 1074128059 quien manifestó:

“(…) presento mi renuncia al subsidio concurrente el cual me había asignado (…)”

Que mediante petición con radicado SDHT No 1-2023-13600 suscrito por el señor **MANUEL JOSE GARCES ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1000506812 quien manifestó:

“(…) Agradezco de carácter Urgente ACEPTAR LA COMUNICACIÓN Y RENUNCIA DEL SUBSIDIO COMPLEMENTARIO (…)”

Revisado el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos “FOREST” y el Sistema Integrado de Gestión Documental “SIGA” se identificó que a fecha de corte 17 de abril de 2023, los señores relacionados anteriormente no han radicado desistimiento a las solicitudes de renuncia al subsidio distrital complementario, asignado por la SDHT.

Así mismo, revisado el correo institucional Micasaya@habitatbogota.gov.co, con fecha de corte 17 de abril de 2023, no se evidencia Escritura Pública remitida por las Constructoras, tendiente a lograr el desembolso del Subsidio Complementario.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, al subsidio distrital complementario asignado por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de quince (15) hogares que se relacionan a continuación, al subsidio distrital complementario que les fue asignado por la SDHT, así:

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

No.	No. Resolución	Fecha	Cédula	Id Hogar	Nombres	Apellidos	Valor de Subsidio Asignado
1	861	09-12-2022	1012448657	1073834	DAVID STIVEN	LOPEZ RODRIGUEZ	\$10.000.000
2	873	13-12-2022	51567051	1250007	ANA CRISTINA	GUTIERREZ PIRAQUIVE	\$10.000.000
3	11	12-01-2023	1022990928	679041	JORGE ARMANDO	GOMEZ CIFUENTES	\$10.000.000
4	11	12-01-2023	1022981619	1257834	LUZ ADRIANA	ALMANZA PEÑA	\$10.000.000
5	861	09-12-2022	1019075289	1231004	DAVID LEONARDO	ROA FORERO	\$10.000.000
6	861	09-12-2022	1000472825	1250457	SARHA LUCIA	DIAZ GONZALEZ	\$10.000.000
7	11	12-01-2023	1013632758	1223392	AMELIA SAMANDA	SÁNCHEZ VARGAS	\$10.000.000
8	11	12-01-2023	1024529006	1223230	EDWIN FERNEY	ALAPE MURILLO	\$10.000.000
9	11	12-01-2023	1023891866	1231148	DIANA PAOLA	MORALES OSPINA	\$10.000.000
10	11	12-01-2023	1024564453	1239686	YURANY PAOLA	RODRIGUEZ GARAVITO	\$10.000.000
11	137	09-03-2021	1016055841	596409	SANDY PATRICIA	ANGARITA PABON	\$9.085.260
12	11	12-01-2023	1024530688	1238952	MARIA VICTORIA	BARRERA RODRIGUEZ	\$10.000.000
13	860	09-12-2022	1020764412	904145	DIANA MARCELA	GALINDO OJEDA	\$10.000.000
14	91	18-02-2021	1074128059	537165	LEYDI JOHANA	ROJAS TORRES	\$9.085.260
15	861	09-12-2022	1000506812	1210162	MANUEL JOSE	GARCES ROJAS	\$10.000.000

Artículo 2°.- La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá adelantar los trámites pertinentes para el cambio de marcación de los hogares en la plataforma TRANSUNIÓN ha estado renuncia y liberar los respectivos cupos.

Artículo 3°.- Modificar parcialmente artículo 1° de las Resoluciones No (s) 91, 137 de 2021 y 860, 861, 873 de 2022 y 11 de 2023 de la SDHT, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio complementario de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la

“Por medio de la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 7°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”

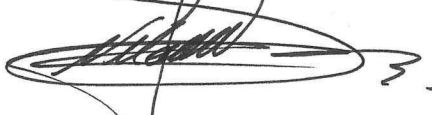
Artículo 8°. – La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1° del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Artículo 9°. - Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los

26 ABR 2023



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializada en Gestión Financiera
Luz Heidy García Perafán – Contratista SDHT
Brenda Liliana Jiménez Paternina – Contratista SDHT
Angélica Jeriany Bernal Valdés – Contratista SDHT
Diego Alexander Paz Cruz – Contratista SDHT
Ronald Leonel García Velandia – Contratista SDHT
Jonathan Armando Hernández Barcenás – Contratista SDHT Jonathan H.

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos.